

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina

Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00608 - 00

Advirtiéndole que el apoderado judicial de la ejecutante no ha dado cumplimiento al requerimiento que se le hiciera en el auto del 30/10/2020 y observado el mensaje de datos remitido en el que aporta las constancias de envío de tal providencia al canal digital «ramirezorozco@gmail.com» con acuse de recibo, en aras de dar cumplimiento al artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, se hace necesario requerir a la ejecutante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto cumpla el requerimiento realizado en auto antes mencionado, so pena de decretar la terminación de la actuación por desistimiento tácito (num. 1° art. 317 CGP).

Secretaria controle el término aquí indicado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.04 del 24/02/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9492859394b8b818f9560030ab4dd49c14b6ef9dd8a1b94aca6edb509582
37ef**

Documento generado en 23/02/2021 02:54:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**